

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE  
MAESTROS Y PROFESORES PARA EL AÑO ESCOLAR 2013**

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que a partir del 6 de noviembre de 2012 se iniciará el concurso de nombramiento de Maestros y Profesores para el año escolar 2013, de conformidad con la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y el Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996.

**Normas Generales que regulan el Concurso**

1. La lista de vacantes será publicada en dos (2) diarios de circulación nacional, los días 9 y 12 de noviembre del año en curso.
2. De conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996, sólo podrán participar los (as) aspirantes inscritos (as) en el Registro Permanente de Elegibles, que cumplan con los requisitos exigidos para el cargo.
3. De conformidad con el artículo 21 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 600 de 2010 no podrán participar en este concurso, durante el periodo de cinco (5) años, los aspirantes que hayan sido destituidos (as) por faltas que pugnen con la moral y la honestidad que debe observar un educador y por violación de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación. El periodo de cinco (5) años empezará a contarse a partir del inicio del año escolar siguiente a la fecha en que se efectuó la destitución. Los educadores que sean sancionados por segunda vez por algunas de las causas indicadas no podrán aspirar a puestos docentes. Tampoco podrán participar los educadores que estén suspendidos del cargo y los que hayan sido destituidos por delitos relacionados con el pudor y la libertad sexual.
4. En virtud del Artículo 103 de Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, los (as) aspirantes que en forma permanente o interino, desempeñen cargos docentes o administrativos en el Ministerio de Educación, que laboren en centros educativos particulares, en la Administración Pública Nacional o Municipal, en instituciones autónomas o semiautónomas o en la empresa privada, sólo podrán concursar en posiciones interinas que no excedan de quince (15) horas semanales, que no impliquen simultaneidad con su jornada regular de trabajo y no haya aspirantes idóneos disponibles para ocupar la posición.
5. Las solicitudes serán distribuidas por las Direcciones Regionales de Educación, desde día 6 al 20 de noviembre de 2012.
6. Los (as) docentes sólo podrán incluir hasta cinco (5) posiciones de maestro y hasta cinco (5) posiciones de profesor. En el caso contrario, la solicitud será rechazada.
7. De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996, los (as) docentes deberán firmar la solicitud de nombramiento, de lo contrario será nula.

8. Los (as) aspirantes deberán entregar sólo una (1) solicitud en cualesquiera de las Direcciones Regionales de Educación, durante los días 9 al 20 de noviembre de 2012. De lo contrario, se tomará en cuenta la primera que sea procesada por la Dirección Nacional de Recursos Humanos.
9. La condición de la vacante será indicada en la publicación. Los (as) docentes serán nombrados (as) de acuerdo a la condición de la vacante y siempre que reúnan los requisitos de Ley.
10. Para tomar posesión del cargo, los (as) docentes que sean seleccionados (as) deberán entregar los certificados de salud física y de salud mental. El primero expedido por un médico general o especialista y el segundo por un psicólogo o psiquiatra. El Educador que no entregue dichos certificados de salud, no podrá tomar posesión del cargo.

También, se comunica que las vacantes de maestros de grado que serán sometidas a concurso, se distribuirán de forma equitativa entre los egresados del Instituto Pedagógico Superior Juan Demóstenes Arosemena y los graduados de las Universidades. Por ello, los (a) aspirantes deben estar pendientes de la descripción de la vacante y sólo podrán participar en las vacantes asignadas al grupo que le corresponde, según la formación profesional indicada.

Se reitera a los (as) aspirantes, que antes de llenar su solicitud, deben tomar en cuenta la ubicación del centro educativo donde se requiere la vacante, para evitar las renunciaciones al inicio del año escolar, lo que afecta el proceso de enseñanza aprendizaje.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación en la dirección [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa).



**LUCY MOLINAR**  
Ministra de Educación